



PROTOCOLO DE ACTUACION EN CASO DE CONDUCTAS AUTOLESIVAS Y CONDUCTAS SUICIDAS

El siguiente protocolo tiene por objetivo exponer las acciones y etapas que componen el procedimiento mediante el cual se abordarán conductas autolesivas y conductas suicidas entre los estudiantes de la Escuela N°23 Presbiteriana.

I. DEFINICIONES

Autolesión: Cuando una persona se hace daño a sí misma a propósito se conoce como autolesión (también llamada autoagresión o automutilación). Si bien las lesiones pueden ser menores, en ocasiones pueden ser graves además de causar cicatrices permanentes.

Conducta suicida: El comportamiento suicida se define como la preocupación o acción orientada a causar la propia muerte de manera voluntaria.

Suicidio: El suicidio es la muerte causada por un acto intencional de autolesión que está diseñado para ser mortal. El comportamiento suicida incluye suicidio consumado, intento de suicidio e ideación suicida. El suicidio suele ser consecuencia de la interacción de muchos factores, siendo la depresión el factor de riesgo de suicidio más frecuente y significativo, aunque no el único.

Intento de suicidio: acto autolesivo con intención de provocar la muerte, pero que finalmente no resulta mortal. Un intento de suicidio puede dar lugar a lesiones, pero no necesariamente.

Ideación suicida: pensamientos, planes y actos preparatorios relacionados con el suicidio.

Teóricamente, las conductas autolesivas pueden diferenciarse de los intentos suicidas en tres aspectos básicos: intención, repetición y letalidad. El intento suicida tiene como intención terminar con la vida, a diferencia de las conductas autolesivas que pueden tener distintas motivaciones. Las conductas autolesivas tienden a presentarse repetitivamente, a diferencia de los intentos suicidas que son ocasionales. Las conductas autolesivas tienden a usar métodos de daño de baja letalidad, en comparación con la mayor letalidad del intento por morir.

Primeros auxilios psicológicos: Intervención inicial como parte de la respuesta ante emergencias y desastres con el objetivo de promover la seguridad, estabilizar a los sobrevivientes, reducir los síntomas de estrés y conectarlos con quienes pueden proporcionarles ayuda y recursos útiles.

II. PLAN DE ACCIÓN FRENTE A CONDUCTAS AUTOLESIVAS

1. **Recepción de la información:** En caso que cualquier estudiante de la unidad educativa aperture relato alusivo a conductas autolesivas, el funcionario debe escuchar con atención, siendo muy importante que quien reciba esta información mantenga la calma, mostrando una actitud contenedora. Dar a conocer al estudiante que debido a que está en riesgo su integridad es necesario pedir ayuda profesional y abrir la información con la psicóloga de la Escuela, así como con sus padres. Si el estudiante pide que se resguarde el secreto, se le debe indicar que no es posible ya que para cuidarlo se requiere pedir ayuda a otros adultos.
2. **Traspasar Información:** El funcionario que tome conocimiento de la conducta, debe informar inmediatamente a Psicóloga, Orientadora o Encargada de Convivencia Escolar,

quienes a través de un correo electrónico informarán a Dirección sobre la activación de Protocolo.

1. Entrevista al estudiante: Profesionales del equipo psicosocial, Psicóloga y/o Trabajadora Social, realizarán entrevistas a los estudiantes involucrados, ya sea de forma individual o grupal según la acción y participantes de ella. Se dejará registro escrito y firmado de la intervención sostenida.
3. Entrevista con el apoderado: Se citará al apoderado del estudiante afectado a fin de informar los hechos acontecidos y resultado de las entrevistas realizadas, además de entregar estrategias y sugerencias de Salud mental, especialmente, el inicio de proceso psicoterapéutico, ya sea en la red primaria de salud pública o a través de profesional particular.
4. En caso que el alumno involucrado, posea factores de riesgo psicosocial asociados en su historia socio familiar y/o estado socioemocional, se realizará análisis técnico del caso y del alumno (os), con la finalidad de visualizar la pertinencia de solicitud de Medida de Protección a favor del alumno que así lo requiera
5. Seguimiento: Psicóloga deberá realizar seguimiento sistemático del estudiante. En caso de ser requerido por profesional tratante externo, Psicóloga emitirá un informe con los antecedentes que cuenta el establecimiento.

III. PLAN DE ACCIÓN FRENTE A CONDUCTAS SUICIDAS

Ideación, planificación o tentativa suicida (fuera del establecimiento)

➤ Acciones a seguir:

1. Recepción de la información: En caso que cualquier estudiante de la unidad educativa aperture relato alusivo a ideación, planificación o tentativa suicida, el funcionario debe escuchar con atención, siendo muy importante que quien reciba esta información mantenga la calma, mostrando una actitud contenedora. Dar a conocer al estudiante que debido a que está en riesgo su integridad es necesario pedir ayuda profesional y abrir la información con la psicóloga de la Escuela, así como con sus padres. Si el estudiante pide que se resguarde el secreto, se le debe indicar que no es posible ya que para cuidarlo se requiere pedir ayuda a otros adultos.
2. Traspasar Información: El funcionario que tome conocimiento de la conducta, debe informar inmediatamente a Psicóloga, Orientadora o Encargada de Convivencia Escolar, quienes a través de un correo electrónico informarán a Dirección sobre la activación de Protocolo.
3. Entrevista al estudiante: Profesionales del equipo psicosocial, Psicóloga y/o Trabajadora Social, realizarán entrevistas a los estudiantes involucrados, ya sea de forma individual o grupal según la acción y participantes de ella. Se dejará registro escrito y firmado de la intervención sostenida.
4. Entrevista con el apoderado: Se citará inmediatamente al apoderado del estudiante afectado a fin de informar los hechos acontecidos y resultado de las entrevistas realizadas, además de entregar estrategias y sugerencias de Salud mental, especialmente, el inicio de proceso psicoterapéutico, ya sea en la red primaria de salud pública o a través de profesional particular. Junto con ello, de acuerdo a la gravedad del caso, se sugerirá el ingreso a UHCID.
5. Atendiendo a los factores de riesgo psicoemocional del estudiante, se realizará solicitud de Medida de Protección con el objetivo de recibir atención oportuna.

6. Seguimiento: Psicóloga deberá realizar seguimiento sistemático del estudiante. En caso de ser requerido por profesional tratante externo, Psicóloga emitirá un informe con los antecedentes que cuenta el establecimiento.

Intento suicida al interior del Establecimiento Escolar:

➤ **Acciones a seguir:**

1. IMPEDIR LA ACCIÓN: Todo aquel funcionario que observe una acción que lo haga presumir que el estudiante está atentando contra su vida, debe impedir de manera inmediata la acción, pudiendo para ello utilizar una contención física.
2. Aviso Inmediato: Debe dar aviso inmediato a la Psicóloga, Orientadora o Encargada de Convivencia escolar ya sea utilizando radio o a través de un tercero que pueda acercarse a solicitar la presencia de cualquiera de ellas.
3. Primeros Auxilios Psicológicos: profesional Psicóloga brindará de manera inmediata primeros auxilios psicológicos.
4. Aviso al apoderado: Se avisará de forma inmediata al apoderado titular u apoderado suplente a través de contacto telefónico, solicitándole de manera urgente su presencia en el establecimiento.
5. Entrevista con el apoderado: Se citará inmediatamente al apoderado del estudiante afectado a fin de informar los hechos acontecidos, además de entregarle orientaciones sobre acciones preventivas y de resguardo en casa, además de sugerir ingreso a UHCID. En dicha entrevista se indagará si el estudiante mantiene proceso psicoterapéutico, en donde de no ser así, se solicitará al apoderado iniciar de forma inmediata proceso clínico terapéutico.
6. Atendiendo a los factores de riesgo psicoemocional del estudiante, se realizará solicitud de Medida de Protección con el objetivo de recibir atención oportuna.
7. Seguimiento: Psicóloga deberá realizar seguimiento sistemático del estudiante. En caso de ser requerido por profesional tratante externo, Psicóloga emitirá un informe con los antecedentes que cuenta el establecimiento.

Suicidio consumado al interior del establecimiento:

➤ **Acciones a seguir:**

1. No mover el cuerpo del lugar donde yace
2. Desalojar y aislar el lugar hasta la llegada de carabineros y familiares.
3. Técnico paramédico deberá determinar el fallecimiento, avisar a Dirección y llamar al servicio de emergencias 131 y carabineros 133 o plan cuadrante.
4. El Director deberá comunicarse con ambos padres a fin de comunicar el hecho.
5. Solo Dirección podrá informar a la comunidad escolar.
6. Dentro de las primeras 24 horas se conformará un equipo escolar. Éste estará compuesto por integrantes del equipo directivo, psi orientación, convivencia escolar y docentes. Este equipo deberá definir y precisar el trabajo que se realizará con apoderados, estudiantes y funcionarios.

Suicidio consumado fuera del establecimiento:

➤ **Acciones a seguir:**

1. El Director deberá coordinar la activación del protocolo.
2. En forma inmediata deberá Confirmar los hechos con los padres para informar a la comunidad.
3. Solo el Director podrá informar a la comunidad escolar.
4. Dentro de las primeras 24 horas se conformará un equipo escolar. Éste estará compuesto por integrantes del equipo directivo, psi orientación, convivencia escolar y docentes. Este equipo deberá definir y precisar el trabajo que se realizará con la comunidad educativa, especialmente con los Estudiantes, para quienes se elaborará un plan de intervención que favorezca el proceso de duelo y reduzca el riesgo de conductas imitativas. Este plan de intervención deberá: Identificar a los estudiantes más vulnerables para el contacto personal y seguimiento.
5. En relación a los Funerales y conmemoración: Dirección deberá consultar los deseos de acompañamiento de la familia, en el caso que se decida que la comunidad educativa asista al funeral solicitar que los padres acompañen a sus hijos. Favorecer acciones conmemorativas a largo plazo de modo de reducir los riesgos de conductas de contagio
6. Seguimiento: fundamental estar alertas y dar apoyo a los estudiantes que están afectados por la situación, hacer una evaluación continua del proceso

IV. REDES DE APOYO

- Salud Responde 600 360 77 77, opción 1: dispone de psicólogos para brindar orientación y ayuda en crisis.
- Saludablemente: servicio de agendamiento de horas online para recibir orientación y apoyo en salud mental www.gob.cl/saludablemente/
- Fono Infancia 800 200 818: orientación profesional en temáticas de infancia y adolescencia.
- Fono Orientación en Violencia contra la Mujer 1455: Atención de especialistas para quienes sufren o son testigos de maltrato físico y/o psicológico.
- Chat Hablemos de Todo INJUV: Conversemos sin estigmas ni prejuicios sobre los temas que más te preocupan. Para jóvenes de entre 15 y 29 años. Hablemos de todo.